



MEMORANDO SG-010-2023

De: Rocío L. Zavala A.
Secretaria General SECAPPH

Para: YEREMY MISAEL OSORIO
Unidad de Transparencia

Fecha: 13 de enero 2023

Asunto: Contestación Memorándum UT-026-2023



Estimado Ingeniero Osorio:

En virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en la Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto la siguiente información que corresponde al mes de diciembre, solicitada mediante MEMORANDO UT/SECAPPH-026-2023, para que permita actualizar la plataforma de IAIP:

- 1- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Sociedad Cultural de Juticalpa.
- 2- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y SEMUJER.
- 3- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y BANASUPRO
- 4- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Secretaría de Educación de la República de Cuba
- 5- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Secretaria de Relaciones Exteriores





**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

6- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá.

Por medio del presente documento, a la Ciudadanía en general, se comunica que no se tramitaron Decretos Ejecutivos, Leyes, Reglamentos, Publicaciones, Circulares ni Acuerdos Institucionales.

Sin otro particular, saludos cordiales,

RZA/tp



Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio la Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C., Tel (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA SOCIEDAD CULTURAL JUTICALPA (CASA DE LA CULTURA JUTICALPA)

Nosotros: **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Dra. en Historia, con tarjeta de identidad número 0801-1956-05015, y de este domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 294-2022 de fecha 07 de abril del 2022, quien en lo sucesivo se denominará (**SECAPPH**); y por otra parte **CESAR AUGUSTO MARTINEZ CARRANZA**, mayor de edad, estado civil casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1802-1961-00129, actuando en mi condición de Director de la Casa de la Cultura Juticalpa.- Actuando en su condición de presidente de la Junta Directiva, representación que acredita, con registro de ingreso en la DIRRSAC No. 2003000456, en donde consta que las facultades de administración general y representación legal corresponden al Gerente General, teniendo entonces, facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Convenio denominado en adelante también como "**LA SOCIEDAD**", convenimos en suscribir el presente convenio el cual se registrará por las condiciones y términos que las partes estipulan y expresamente aceptan en los siguientes considerandos:



Edificio Mónica, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a Supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: secapph.gob.hn@gmail.com



CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, bajo la responsabilidad de La Presidenta **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, quien ha instruido sobre el trabajo sociocultural como uno de los ejes prioritarios en su gestión e instructivo referente en la planificación para alcanzar el desarrollo social de país.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 del 06 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo No 35,892, en su artículo 4, se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras, desde donde deberán formularse las políticas coherentes con la Identidad Nacional y respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan nuestras raíces, y garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y los patrimonios.

CONSIDERANDO: Artículo 5 de la Constitución de la República de Honduras, que literalmente dice: "El Gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional" por lo cual, todas las instituciones que forman parte del Gobierno, también forman parte de manera integral de la administración general del Estado, a través de las diferentes instituciones creadas para este fin.



Edificio Mónica, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a Supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: secapph.gob.hn@gmail.com



CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los Artículos 172 y 173 de la Constitución de la República, toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica, y artística, así como las culturas nativas, las genuinas expresiones del folklore nacional, el arte popular y las artesanías, constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, y por consiguiente estarán bajo la salvaguardia del Estado, debiendo la Ley establecer lo que estime oportuno para su defensa y conservación.

CONSIDERANDO: La "SOCIEDAD", es un espacio de Puertas abiertas para realizar actos culturales.

CONSIDERANDO: Que la finalidad del presente Convenio es propiciar la cooperación conjunta entre La SECAPPH y la SOCIEDAD, para la realización de proyectos culturales, artísticos, cívicos y patrimoniales, que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por las partes.

Por todo ello deciden concertar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades por las que estamos investidos, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación y Asistencia, como en efecto lo hacemos, en los términos de las cláusulas siguientes:



Edificio Mónica, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a Supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: secapph.gob.hn@gmail.com



CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Cooperar y unir voluntades y esfuerzos orientados al fomento, promoción, difusión y desarrollo del arte, la cultura y patrimonios nacionales en cuanto a recursos, capacidades técnicas, administrativas y logísticas para el apoyo de todo tipo de proyectos de las dos instituciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Aprovechar los recursos financieros y el talento humano del que disponen las partes, para la práctica de las tareas coincidentes que de acuerdo a las leyes competen a las instituciones.
- Estimular e impulsar las actividades de intercambio artístico, cultural y educativas en pro del conocimiento y la defensa de las culturas y los patrimonios de la nación
- Participar en acciones que fomenten y desarrollen el arte y la cultura popular de los pueblos originarios de la nación, para su aprovechamiento en el desarrollo cultural y artístico.

CLASULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA SECAPPH

1. Aprobar ayuda económica anual, mientras el convenio se encuentre vigente, el monto de la misma será notificado anualmente por SECAPPH; de acuerdo con la asignación presupuestaria aprobada por la Secretaría de Finanzas para la institución.



Edificio Mónica, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a Supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: secapph.gob.hn@gmail.com



The image shows a handwritten signature in black ink over two circular official stamps. The stamp on the left is from the 'SOCIEDAD CULTURAL JUTICALPA' and identifies the signatory as the 'PRESIDENTE'. The stamp on the right is from the 'Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras' and identifies the signatory as the 'HONDURAS Secretary'.

2. Brindar apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que se requiera para el desarrollo y difusión del programa y actividades que se acuerden realizar, en la medida de las posibilidades económicas de las partes.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "LA SOCIEDAD"

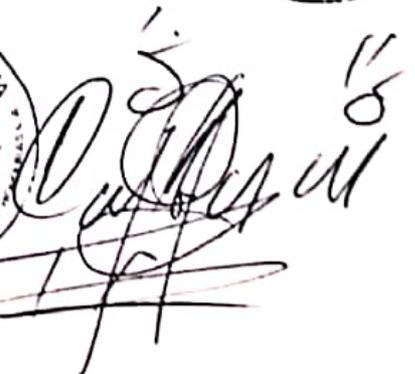
1. Realizar eventos en conjunto y tener la disponibilidad de las instalaciones para realizar los mismos, ejemplo: Eventos culturales, artísticos, educativos, históricos y científicos.
2. Presentar liquidación de los fondos transferidos semestral o trimestralmente (de acuerdo a lo convenido por las partes anualmente).

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Elaborar un plan de actividades que identifique los proyectos a financiar.
- Elaborar el presupuesto a ejecutarse.
- Las partes suscriptoras serán responsables de diseñar y aprobar un plan de acción y de ser necesario, un cronograma de actividades a realizar para cada uno de los componentes mencionados en la Cláusula Tercera de este instrumento, siempre en busca de cumplir los objetivos acordados.

CLAUSULA QUINTA: ANEXOS DE EJECUCIÓN

En el marco del presente instrumento, las partes podrán acordar la ejecución de otros programas y proyectos específicos de colaboración, que vayan en fortalecimiento de la cultura y patrimonio de Olancho, los cuales se formalizarán mediante cartas de ejecución y planes de trabajo conjunto, en los que se precisará:



objetivos, metas, costos, financiamiento, personal responsable y demás alcances del proyecto y cualquier otra disposición apropiada y conveniente para el adecuado cumplimiento del acuerdo, implementadas de conformidad con la legislación nacional aplicable.

CLASULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes reconocen la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los programas relacionados con las acciones de colaboración que se implementen a través de este Instrumento, por lo que se comprometen a realizar las acciones que sean necesarias para proteger dichos derechos.

CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN

Para el cumplimiento, ejecución y seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente instrumento, La SECAPPH designa a la Licenciada GILLIAN CASANDRA LÓPEZ, Coordinadora de Cooperación Externa, con correo electrónico: cooperacionexterna.secapph.gob.hn@gmail.com, y; la Sociedad Cultural Juticalpa, designa a **CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ CARRANZA**, Presidente de la Sociedad Cultural Juticalpa y Director de la Casa de la Cultura Juticalpa, correo electrónico: cemacar05@yahoo.es. Las partes designadas serán las responsables de coordinar las diferentes actividades y someterán a decisión de los titulares de las Instituciones a la ejecución de las mismas. Cualquier solicitud, reporte, aprobación, documento u otra comunicación requerida, o entregada, se hará por alguna de las partes a la otra en virtud de este instrumento, a través de las personas en los cargos antes designados.



Edificio Mónica, Barrio La Guadalupe,
Esquina opuesta a Supermercado Delikatessen
Jegucigalpa, M.D.C. Tel. (504) 2235-7244
Correo electrónico: secapph.gob.hn@gmail.com



CLAUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Ambas partes convienen en que las publicaciones de los trabajos que se logren, ya sea parciales o totales, serán realizados de común acuerdo, atendiendo a las disposiciones legales y presupuestarias pertinentes, dejando constancia en la publicación de la participación conjunta, mediante la inserción del nombre y logos de las instituciones, de la misma manera se efectuarán, con la participación de las partes, todo lo relacionado con el propósito de promover las actividades culturales y los proyectos vigentes entre las instituciones.

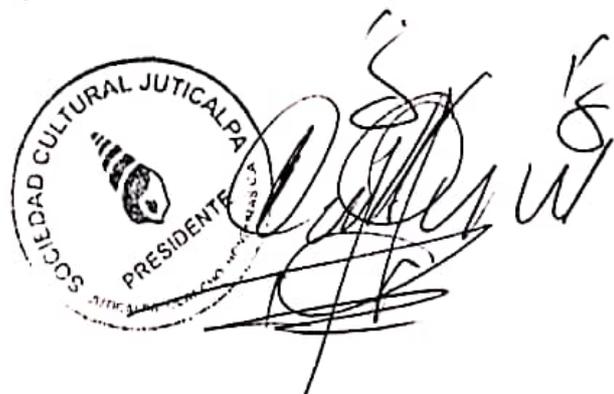
CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES. - El presente Convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y concluirá el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintiséis (2026); pudiendo prorrogarse o extinguirse por acuerdo entre las Partes.

El presente Convenio se podrá renovar, modificar o prorrogar mediante Adendum, cuando las partes lo consideren pertinente y así lo acuerden, en función a los fines e intereses de las partes; dichas modificaciones se podrán realizar de común acuerdo, comunicándose mediante el cruce de notas entre las instituciones involucradas.

CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes razones:

1. Mutuo acuerdo entre las Partes.
2. Por el no cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Incumplimiento de alguna de las Cláusulas del presente Convenio.



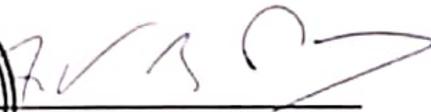
SOCIEDAD CULTURAL JUTICALPA
PRESIDENTE

En todos los casos, las partes comunicarán por escrito su decisión.

CLÁUSULA DECIMA UNO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de dudas, diferencias o controversias resultantes de la aplicación de las cláusulas y condiciones pactadas en el presente convenio, estos serán resueltos mediante arreglo directo en forma amistosa y conciliatoria por las partes.

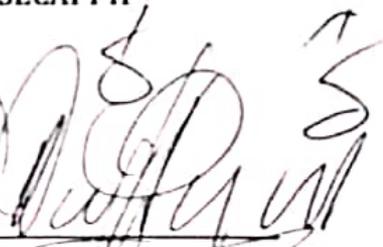
En FE de lo cual, las partes suscribimos dos (2) originales del Convenio de Cooperación y Asistencia en un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de diciembre del 2022.



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESAPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS.**

SECAPPH



CESAR AUGUSTO MARTINEZ CARRANZA

**DIRECTOR CASA DE LA CULTURA JUTICALPA
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CULTURAL JUTICALPA**

